



ACUERDO No. CSJATA18-47
Lunes, 02 de abril de 2018

Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ

“Por medio del cual se suspende los efectos del Acuerdo CSJATA18-40 del 22 de marzo de 2018”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

El Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y las señaladas en el artículo 11° del Acuerdo No. PSAA 16- 10561 del 17 de agosto de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala extraordinaria de la fecha, procede a expedir el presente Acuerdo

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo CSJATA18-40 del 22 de marzo de 2018 este Consejo Seccional hizo uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 11° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y dispuso el traslado transitorio de 3 Juzgados Penales Municipales de Control de Garantía de Barranquilla para ubicarse en un periodo determinado en la sede desconcentrada de la URI ZONAL Suroccidente Barranquilla.

Que conforme al cronograma establecido en el mencionado acto, el Juzgado 15 Penal Municipal de Control de Garantías iniciaría su traslado transitorio desde el 02 de abril de 2018- 28 de septiembre de 2018.

Que este Consejo Seccional tuvo conocimiento por parte de la Doctora Claudia López, en su condición de Directora Seccional de Fiscalías (E) que a la fecha no han designado los Fiscales que estarían ubicado en la sede de la URI ZONAL Suroccidente Barranquilla, por lo que este Consejo Seccional considera que en aras de optimizar la prestación del servicio judicial en materia penal no resulta oportuno traslada al Despacho asignado hasta tanto no se garantice la operatividad de la sede con la participación del ente acusador.

En virtud de lo anterior, este Sala dispondrá suspender los efectos del Acuerdo CSJATA18-40 del 22 de marzo de 2018 hasta que la Dirección Seccional de Fiscalías disponga lo pertinente para la asignación de la representación del ente acusador en la sede de la URI ZONAL Suroccidente Barranquilla. En atención a lo anterior, el Juzgado 15 Penal Municipal de Control de Garantías deberá continuar el ejercicio de sus funciones judiciales en su sede originaria.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los efectos del Acuerdo CSJATA18-40 del 22 de marzo de 2018 hasta que la Dirección Seccional de Fiscalías disponga lo pertinente para la asignación de la representación del ente acusador en la sede de la URI ZONAL Suroccidente Barranquilla.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410159 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a los Despachos Judiciales, servidores y organismos señalados en el acuerdo CSJATA18-40 del 22 de marzo de 2018

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Claudia Exposito Velez

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente

Olga Lucia Ramirez Delgado

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada

Ana
CREV/FLM

